



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2023-CM-MDP.

Papayal, 27 de marzo del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Papayal, en sesión ordinaria de concejo de la fecha 27 de marzo del 2023.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-CM-MDP, de fecha 27 de marzo del 2023, el Informe N° 036-2023-MDP/GDS, NOTA DE COORDINACION N° 011-2023-MDP-GPP-EJLPL, Informe N° 020-2023-MDP-GAJ, y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal; *"Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; así mismo, el numeral 23 del artículo 20º de dicha norma legal, señala que es atribución del Alcalde: *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Informe N° 036-2023-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Papayal, alcanza **convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas José Carlos Mariátegui de Papayal, I.E. Antonio Raimondi Villa Uña de Gato, I.E. Juan Velasco Alvarado la Palma**, manifiesta que observando la necesidad de la Juventud estudiantil del nivel secundario eficiente, que acogen esta casa de estudios, se requiere la implementación de la instalación y apertura de un punto de acceso a internet, con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

tecnología de fibra óptica, de una banda ancha de 100 megabits por segundo, y para atender esta necesidad es necesario la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de brindar facilidades a los jóvenes que puedan recibir una adecuada enseñanza, con la instalación y apertura de un punto de acceso a internet, servicio que garantizara la estabilidad y fluidez en la navegación para el procesamiento de información y las comunicaciones de los jóvenes estudiantes



Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 011-2023-MDP-GPP-EJLPL**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el rubro de financiamiento: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (07), para atender la suscripción de **Convenios de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas José Carlos Mariátegui de Papayal, I.E. Antonio Raimondi Villa Uña de Gato, I.E. Juan Velasco Alvarado la Palma.

Que, mediante **Informe Legal N° 020-2023-MDP-GAJ**, emite opinión legal respecto a convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas José Carlos Mariátegui de Papayal, I.E. Antonio Raimondi Villa Uña de Gato, I.E. Juan Velasco Alvarado la Palma, **OPINA:** que es **PROCEDENTE** la suscripción de convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas.

Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete al Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos, y contando con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas José Carlos Mariátegui de Papayal, I.E. Antonio Raimondi Villa Uña de Gato, I.E. Juan Velasco Alvarado la Palma.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Abg. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES, suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Papayal y las Instituciones Educativas José Carlos Mariátegui de Papayal, I.E. Antonio Raimondi Villa Uña de Gato, I.E. Juan Velasco Alvarado la Palma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata a las partes, y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE